



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 156-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 15 de abril de 2025.

VISTO: Informe N° 066-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 09 de Abril de 2025, el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 076-2025-UNAAA, de fecha 15 de Abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";*

Con **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora **"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";**

Es así, que mediante **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU**, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su **artículo 3°: RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, ahora bien, se advierte que mediante **RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO**, de fecha 31 de julio del 2024, se **RESUELVE: ARTICULO 1°.** otorgar a nombre de la nación el **Título Profesional de Ingeniero Agrónomo al bachiller GESTI FLORES ISUIZA**, identificado con DNI N° 71921454. (...).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en dicha resolución, se advierte que se incurrió en error material al momento de consignar en el párrafo **séptimo** y **octavo** de la parte considerativa, esto es en cuanto a los **nombres y apellidos** y en cuanto a la **carrera profesional** del bachiller **GESTI FLORES ISUIZA**, conforme se detalla a continuación: *Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 185-2024-UNAAA-CO-VPA, de fecha 04 de julio del 2024, se declaró expedito al Bachiller Franz Dávila López, para obtención del Título profesional Contador Público. Y que, mediante el Oficio N° 0700-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Dr Hitlser Juan Castillo Paredes, Vice Presidente académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo la obtención del Título Profesional de Contador Público al Bachiller Franz Dávila López, bajo la modalidad de Sustentación mediante modalidad Sustentación de Tesis Titulada "CARACTERIZACION MORFOLOGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONIA PERUANA".*

Que, al respecto se tiene marco normativo para corregir este error, conforme lo encontramos en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser **rectificados de oficio** y con **efecto retroactivo** en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en tal sentido debemos corregir de oficio y con efecto retroactivo la RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024, en el extremo siguiente:

- *Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 185-2024-UNAAA-CO-VPA, de fecha 04 de julio del 2024, se declaró expedito al Bachiller Gestí Flores Isuiza, para obtención del Título profesional de Ingeniero Agrónomo.*

Que, mediante el Oficio N° 0700-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Dr Hitlser Juan Castillo Paredes, Vice Presidente académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agrónomo al Bachiller Gestí Flores Isuiza, bajo la modalidad de Sustentación mediante modalidad Sustentación de Tesis Titulada "CARACTERIZACION MORFOLOGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONIA PERUANA"

Que, con Informe N° 066-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 09 de Abril del presente año, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de RECTIFICACION DE OFICIO POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024".

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 076-2025-UNAAA-CO, de fecha 15 de Abril de 2025, se acordó por unanimidad **RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024".**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024, en el extremo siguiente:

Dice:

- Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 185-2024-UNAAA-CO-VPA, de fecha 04 de julio del 2024, se declaró expedito al **Bachiller Franz Dávila López, para obtención del Título profesional Contador Público.**
- Que, mediante el Oficio N° 0700-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Dr Hitlser Juan Castillo Paredes, Vice Presidente académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo la obtención del Título Profesional de **Contador Público al Bachiller Franz Dávila López, bajo la modalidad de Sustentación mediante modalidad Sustentación de Tesis Titulada "CARACTERIZACION MORFOLOGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONIA PERUANA"**

Debe decir:

- Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 185-2024-UNAAA-CO-VPA, de fecha 04 de julio del 2024, se declaró expedito al **Bachiller Gesti Flores Isuiza, identificado con DNI N° 71921454, para obtención del Título profesional de Ingeniero Agrónomo.**
- Que, mediante el Oficio N° 0700-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Dr Hitlser Juan Castillo Paredes, Vice Presidente académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo la obtención del Título Profesional de **Ingeniero Agrónomo al Bachiller Gesti Flores Isuiza, identificado con DNI N° 71921454, bajo la modalidad de Sustentación mediante modalidad Sustentación de Tesis Titulada "CARACTERIZACION MORFOLOGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONIA PERUANA"**

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a los miembros de la Comisión Organizadora, y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. –PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE



RCO
156

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
Ley de creación N.º 29649
UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME N.º 066-2025-UNAAA-OAJ/JGAL

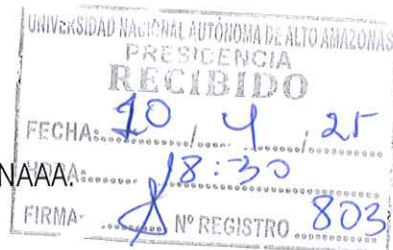
A : Dr. MARIO ESVEN REYNA LINARES
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA

De : Abog. JORGE GIUSEEP ARTOLA LEÓN
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión Legal sobre la "RECTIFICACION DE OFICIO POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024".

Ref. : FUT, de fecha 25 de marzo del 2025.

Fecha : Yurimaguas, 09 de abril de 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a su honorable Despacho, con la finalidad de expresarle mi afectuoso saludo y, a la vez, remitir el informe legal respecto al asunto en referencia:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante FUT, de fecha 25 de marzo del 2025, el egresado de la UNAAA GESTI FLORES ISUIZA, solicita la rectificación por error material de la RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024.

II. BASE LEGAL:

- 2.1.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.1.2 TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.1.3 Ley Universitaria N° 30220.
- 2.1.4 Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 2.1.5 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.1.6 Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 2.1.7 Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



III. OBJETO DE LA CONSULTA:

- 3.1. Evaluar si corresponde **RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO**, de fecha 31 de julio del 2024".

IV. ANÁLISIS:

- 4.1.1. Que, la Ley N° 29649, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 11 de enero del año 2011, crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, disponiendo en su Art. 5º autorizar al Poder Ejecutivo la designación mediante el Ministerio de Educación a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- 4.1.2. Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 18º: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia", (...) cada Universidad es autónoma en su **régimen normativo**, de gobierno, académico, administrativo, y económico; las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes.*
- 4.1.3. Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados; asimismo, señala que, se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Adicionalmente, establece que las universidades cuentan con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;
- 4.1.4. Que, de conformidad con el numeral 7) del Art. I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la UNAAA es una entidad de la Administración Pública ya que sus actividades se realizan en virtud de las potestades administrativas, y por ende le es aplicable las prerrogativas de la mencionada Ley;





4.1.5. Que, ahora bien, se advierte que mediante RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024, se RESUELVE: ARTICULO 1°. otorgar a nombre de la nación el **Título Profesional de Ingeniero Agrónomo al bachiller GESTI FLORES ISUIZA**, identificado con DNI N° 72373132. (...).

4.1.6. Que, en dicha resolución, se advierte que se incurrió en error material al momento de consignar en el párrafo **septimo** y **octavo** de la parte considerativa, esto es en cuanto a los **nombres y apellidos** y en cuanto a la **carrera profesional** del bachiller **GESTI FLORES ISUIZA**, conforme se detalla a continuación:

- Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 185-2024-UNAAA-CO-VPA, de fecha 04 de julio del 2024, se declaró expedito al **Bachiller Franz Dávila López, para obtención del Título profesional Contador Público**.
- Que, mediante el Oficio N° 0700-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Dr Hitlser Juan Castillo Paredes, Vice Presidente académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo la obtención del Título Profesional de **Contador Público al Bachiller Franz Dávila López**, bajo la modalidad de Sustentación mediante modalidad Sustentación de Tesis Titulada "CARACTERIZACION MORFOLOGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONIA PERUANA"

4.1.7. Que, al respecto se tiene marco normativo para corregir este error, conforme lo encontramos en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser **rectificados de oficio** y con **efecto retroactivo** en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

4.1.8. Que, en tal sentido debemos corregir de oficio y con efecto retroactivo la RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024, en el extremo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
Ley de creación N.º 29649
UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

- Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 185-2024-UNAAA-CO-VPA, de fecha 04 de julio del 2024, se declaró expedito al **Bachiller Gesti Flores Isuiza, para obtención del Título profesional de Ingeniero Agrónomo.**
- Que, mediante el Oficio N° 0700-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Dr Hittler Juan Castillo Paredes, Vice Presidente académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo la obtención del Título Profesional de **Ingeniero Agrónomo al Bachiller Gesti Flores Isuiza, bajo la modalidad de Sustentación mediante modalidad Sustentación de Tesis Titulada "CARACTERIZACION MORFOLOGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONIA PERUANA"**



- 4.1.9. Que, estando a todo lo expuesto con anterioridad, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la RECTIFICACION DE OFICIO POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024", mediante acto resolutivo, por encontrarse dentro del marco jurídico vigente.

V. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas, el despacho de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas **opina:** Por legalmente **FAVORABLE.**

1. RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO, de fecha 31 de julio del 2024", en el extremo siguiente:

Dice:

- Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 185-2024-UNAAA-CO-VPA, de fecha 04 de julio del 2024, se declaró expedito al **Bachiller Franz Dávila López, para obtención del Título profesional Contador Público.**
- Que, mediante el Oficio N° 0700-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Dr Hittler Juan Castillo Paredes, Vice Presidente académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la comisión Organizadora de la



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
Ley de creación N.º 29649
UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo la obtención del Título Profesional de **Contador Público al Bachiller Franz Dávila López**, bajo la modalidad de Sustentación mediante modalidad Sustentación de Tesis Titulada "CARACTERIZACION MORFOLOGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONIA PERUANA"

Debe decir:

- Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 185-2024-UNAAA-CO-VPA, de fecha 04 de julio del 2024, se declaró expedito al **Bachiller Gesti Flores Isuiza**, para obtención del **Título profesional de Ingeniero Agrónomo**.
- Que, mediante el Oficio N° 0700-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Dr. Hiltser Juan Castillo Paredes, Vice Presidente académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo la obtención del Título Profesional de **Ingeniero Agrónomo al Bachiller Gesti Flores Isuiza**, bajo la modalidad de Sustentación mediante modalidad Sustentación de Tesis Titulada "CARACTERIZACION MORFOLOGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONIA PERUANA"

VI. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda derivar el presente Informe y todos los actuados a la Secretaría General, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines de ley.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. JORGE GINSEER ARTOLA LEÓN
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

www.unaaa.edu.pe

FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

(Sello y firma de recepción)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

25 MAR 2025

HORA: 16:40

FIRMA: [Firma] N° REGISTRO: 983

I. RESUMEN DE SU PEDIDO

SOLICITO RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

Presidencia - SECRETARÍA GENERAL

III. DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno

FLORES

Apellido Materno

ISQUIZA

Nombres

GESTI

Persona Jurídica

Razón Social

Tipo de Documento

DNI

77921454

RUC

CODIGO UNIVERSITARIO

1261202104

ESPECIALIDAD

CICLO

DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA

Avenida

☐

Jirón

☐

Calle

☐

Pasaje

☒

Carretera

☐

Nombre de la Vía:

Loguinos

N° de Inmueble

228

Interior

☐

Piso

☐

Mz.

☐

Lote

☐

Km.

☐

Sector

☐

Tipo de Zona:

Urbanización

☐

Pueblo Joven

☐

Unidad Vecinal

☐

Conj. Habitacional

☐

AA.HH.

☐

Nombre de la Zona

Circunvalación la Carretera

Referencia

De la ex posta a espaldas

Departamento

Provincia

Distrito

N°. Celular

922159878

Correo:

IV. FUNDAMENTOS DEL PEDIDO

Solicito rectificación de error material en precisión de datos incorrectos y/o no compatibles con mis datos personales mi grado académico e incongruencia con la carrera profesional. En tal sentido solicito rectificar la Resolución N° 401-2024-UNAASA/CO, de la fecha 31/07/2024, en sus puntos 7 y 8 de la parte considerativa de la resolución antes indicada.

V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Resolución N° 401-2024-UNAASA/CO
- Resolución N° 185-2024-UNAASA-CO/UPA

Perimayucas 25-03-2025

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO

FECHA: 26 / 03 / 25

HORA: 09:29

FIRMA: [Firma] N° REGISTRO: 064



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 185-2024-UNAAA-CO/VPA

Yurimaguas 4 de julio 2024

VISTO:

El expediente del Bachiller **GESTI FLORES ISUIZA**, identificado con Código Universitario N° 1261202104 del Programa de Estudios de Zootecnia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y el Oficio N° 182-2024-UNAAA-FI emitido por el Coordinador de la misma Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, las Facultades gozan de autonomía académica, económica y administrativa para el desarrollo de sus actividades, en el marco de la Ley Universitaria y de la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 380-2023-UNAAA/CO, de fecha 07 de setiembre de 2023, se le encarga al Dr. Luis Alberto Arévalo López como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2024-UNAAA/CO, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Autónoma de Alto Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, con fecha 15 de agosto de 2023, se designa al Dr. Hitlser Juan Castillo Paredes, como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 406-2023-UNAAA/CO, de fecha 28 de setiembre de 2023, se otorga Facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, para dirigir la conformación de comisiones revisoras de los expedientes administrativos de Grados y Títulos, suscribir actas, informes, Resoluciones de expedido y otros que sean necesidad para los procesos de graduación y titulación de bachilleres con arreglo a Ley, el Estatuto, Reglamentos y Directivas de la UNAAA.

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 010-2022-UNAAA-CO/VPA, de fecha 06 de abril 2022, se designa al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Asesor.

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 010-2022-UNAAA/VPA de fecha 06 de abril 2022 se aprueba a los JURADOS EVALUADORES.

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 013-2022-UNAAA/VPA de fecha 24 de mayo 2022 se incorpora a la MSC. Rita de Cássia Siquiera Bahia como Co-Asesor.

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 010-2022-UNAAA-CO/VPA, de fecha 06 de abril de 2022, se aprueba el Proyecto de Tesis Titulada:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONÍA PERUANA".

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 024-2024-UNAAA-CO/PA, de fecha 11 de marzo 2024, se declara expedito para sustentación de la Tesis Titulada: **"CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONÍA PERUANA".**

Que, mediante MA-03 Acta de Sustentación Tesis de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por los miembros del Jurado Evaluador para la Obtención del Título Profesional por proyecto de tesis, del Bachiller Gestí Flores Isuiza, habiéndose aprobado con 15 puntos.

Que, mediante INFORME DE SUSTENTACIÓN N° 001-2024-UNAAA-FI-BPA, de fecha 3 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Beto Pashanasi Amasifen Presidente del Jurado evaluador, donde informa la conclusión del proceso de Tesis titulada: **"CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONÍA PERUANA"**, del bachiller Gestí Flores Isuiza, por lo cual remite el informe de sustentación.

Que, mediante Oficio N° 182-2024-UNAAA-FI, de fecha 4 de julio de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, informa que la Carpeta Administrativa del Bachiller Gestí Flores Isuiza, acredita las condiciones previas para la declaratoria de expedito para la obtención del Título Profesional.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, publicada el 15 de agosto de 2023, el estatuto y reglamento vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar expedito al Bachiller **GESTÍ FLORES ISUIZA**, para obtención del Título Profesional de Ingeniero Agrónomo.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. HITLARR JUAN CASTILLO PAREDES
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DISTRIBUCIÓN:
- VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
- FACULTAD DE INGENIERÍA
- GESTÍ FLORES ISUIZA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 401-2024-UNAAA/CO

Yurimaguas, 31 de julio del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N°22-2024-UNAAA, de fecha 31 de Julio del 2024, que APRUEBA otorgar a Nombre de la Nación el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo al Bachiller Gestí Flores Isuiza, identificado con DNI N°72373132; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, la antes indicada Ley Universitaria, en su artículo 44° señala "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal a) "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y escuelas de posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizado por la SUNEDU".

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°062-2018-SUNEDU/CD, Otorgan la Licencia Institucional, a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; Anexo 01, considerando V. Programas de la universidad, otorgar el Título Profesional de Ingeniero Zootecnista;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10); el Artículo 40°, señala: "Los Grados y Títulos. Las UNAAA otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en sus reglamentos internos aprobados de acuerdo a la normatividad vigente. En caso tenga acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2024-UNAAA/CO, de fecha 18 de enero del 2024, se aprobó el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; donde en el artículo 10° La UNAAA, otorga el Título Profesional únicamente a los egresados que hayan obtenido su grado académico de Bachiller en esta casa de estudios superior universitaria en concordancia con la Ley Universitaria; Artículo 11° Modalidades de obtención del Título Profesional. El Bachiller para obtener el Título Profesional puede optar por las modalidades siguientes: modalidad A: Elaboración, sustentación y aprobación de una Tesis; Y, modalidad B: Trabajo de suficiencia profesional; y Artículo 12° Requisitos mínimos para la obtención del título, inciso 12.1 Título Profesional: requiere el grado de Bachiller y la elaboración, sustentación y aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N°185-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 04 de julio de 2024, se declaró expedito al Bachiller Franz Dávila López, para obtención del Título profesional Contador Público;

Que, mediante el Oficio N°0700-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Hiltser Juan Castillo Paredes, Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo la obtención del Título Profesional de Contador Público al Bachiller Franz Dávila López, bajo modalidad de Sustentación mediante modalidad Sustentación de Tesis Titulada



"Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA"

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



"CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE 50 ACCESIONES DE CACAO SILVESTRE PROCEDENTES DE LAS CUENCAS DE LA AMAZONÍA PERUANA".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N°22-2024-UNAAA, de fecha 31 de julio del 2024, se acordó por unanimidad, OTORGAR a Nombre de la Nación el Título Profesional Ingeniero Agrónomo al Bachiller Gestí Flores Isuiza, identificado con DNI N°72373132;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, de fecha 15 de agosto del 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de agosto del 2023, el Estatuto y reglamento vigente, con la visación del Vicepresidente Académico y Secretaría General;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a Nombre de la Nación el Título Profesional Ingeniero Agrónomo al Bachiller Gestí Flores Isuiza, identificado con DNI N°72373132.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria General, asentar su inscripción del Título Profesional señalado en el artículo 1° de la presente resolución, en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, al interesado y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 4°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Dr. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Mg. Abg. SANDRA JANETH ORDOÑEZ GRANDEZ
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencias
Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas
Jefe de la Oficina de Secretaría General
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Jefe de la Unidad de Monitoreo y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
UTD
Archivo

